

Número de Inscritos para Votar

2/5

Se ha prestado a diversas opiniones la cifra de inscritos en los registros electorales que debería completarse para que la realización del plebiscito presidencial previsto en la Constitución resultara inobjetable, desde el punto de vista de la participación en él. Al efecto, se han manejado cifras que fluctúan entre los cinco y los seis y medio millones, como mínimo deseable. Entre tanto, las estimaciones de la Dirección del Servicio Electoral señalan que hacia marzo podría haber registradas cuatro millones 400 mil personas y a mediados de 1988, unos seis o seis y medio millones.

En realidad, el requisito de validez más importante no debería ser el del número de inscritos, sino más bien el de las condiciones objetivas que existan para que quienes lo deseen puedan inscribirse. En la ley no se estableció sanción para los que no acudieran a los registros, con un criterio de respeto al libre arbitrio personal que, en cambio, no prevaleció entre los constituyentes cuando se trató de determinar la obligatoriedad del voto, que quedó expresamente establecida. Actualmente se tramita la ley orgánica constitucional sobre votaciones y escrutinios, la cual, como norma reguladora de las que se refieren a esos temas en la Carta de 1980, deberá contemplar también, en forma expresa, el carácter obligatorio del sufragio para los ciudadanos.

Ahora bien, se daría así la paradoja de que los no inscritos, y, por consiguiente, no sufragantes, quedarían libres de toda sanción, pues las denuncias ante los tribunales afectarán solamente a quienes, estando inscritos, no hubieren acudido a votar.

En todo caso, el condicionamiento de la validez de un acto cívico al número de inscritos carece de sentido, salvo que hubieren existido reales impedimentos para cumplir con la inscripción. Informaciones oficiales, pero que merecen fe, han señalado que en

este momento la cifra de mayores de 18 años que han obtenido ya la cédula nacional de identidad, requerida para inscribirse en los registros electorales, supera los seis millones.

En otras palabras, hay un fenómeno de reticencia o indiferencia cívica que no parece justo imputar a las autoridades ni al sistema de inscripciones. Las primeras, desde luego, han hecho esfuerzos para inducir a la ciudadanía a inscribirse. En todo caso cabría responsabilizar a los grupos y movimientos de extrema izquierda, que han hecho campaña en contra de las inscripciones.

Cualquier examen que se haga del punto lleva a concluir que, estando abierta la opción de registrarse y restando un plazo más que prudencial para hacerlo, no cabe discutir acerca de cuál puede ser el número mínimo de ciudadanos habilitados para votar que le daría validez a las futuras elecciones o plebiscitos. Si ese número no es todo lo amplio que muchos desearían, querrá decir que ello provino de una libre opción individual de quienes no hubieren acudido a las juntas inscriptoras. Ello no puede obstar al carácter democrático y representativo de los comicios, pues la abstención de participar es, ciertamente, una manifestación de voluntad que cabe dentro de un régimen democrático. Sin ir más lejos, en las más recientes elecciones parlamentarias norteamericanas la mayoría del electorado se abstuvo de sufragar, sin que por eso se hubiera estimado inválido el resultado.

No parece que tal situación vaya a presentarse en Chile, pues las proyecciones hechas a partir de las cifras de actuales inscritos muestran que las indicadas como mínimas podrán alcanzarse oportunamente. Pero debe quedar en claro que ése no es el punto relevante para determinar la representatividad de las próximas justas cívicas, dadas las amplias facilidades que se brindan a los ciudadanos para cumplir con tal formalidad preelectoral.